

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN ONLINE EN HABILIDADES DE GESTIÓN PROFESIONALES Y PERSONALES, METODOLOGÍAS ÁGILES, GESTIÓN DE PROYECTOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SENSIBILIZACIÓN EN LA DIVERSIDAD (CULTURAL, DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD) PARA EL PERSONAL DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF.: TSA0077573

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN Nº E23 2024 MC TRAGSA DE 14 DE JUNIO DE 2024

Con fecha 14 de junio de 2024, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) ha dado traslado a este Órgano de Contratación los acuerdos adoptados en su sesión electrónica nº E23 2024 MC TRAGSA.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas los cuales se adjuntan a la presente resolución, y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) **HA RESUELTO:**

Empresas admitidas:

- NIF: B86408846 **4UP PARTNERS, S.L.**
- NIF: B33872094 **DICAMPUS S.L.**
- NIF: B83310789 **ISEAZY FACTORY SL**

Empresas excluidas:

- NIF: B93060317 **AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.**, ya que conforme al informe técnico de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Selección, Formación y Desarrollo del Grupo TRAGSA, la empresa no aporta una URL de acceso a una DEMO para la formación en la habilidad "Gestión del tiempo", sino que aporta dos URLs a dos DEMOS, una sobre PRL y otra de ofimática, que no se corresponden con la habilidad "Gestión del tiempo" solicitada, por lo que no cumple con los requisitos y/o contenidos solicitados por lo que su oferta debe quedar excluida del proceso de licitación
- NIF: A28056604 **CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.**, ya que conforme



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

al informe técnico de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Selección, Formación y Desarrollo del Grupo TRAGSA, la empresa no aporta una URL de acceso a una DEMO para la formación en la habilidad “Gestión del tiempo”, sino que presenta una URL de acceso a su oferta corporativa integral, con un catálogo extenso de 24 cursos con un link a cada uno de ellos y sin usuario ni contraseña de acceso a ninguno de ellos, así como una relación de 28 cursos GLC con varios enlaces a materiales diversos, por lo que no cumple con los requisitos y/o contenidos solicitados por lo que su oferta debe quedar excluida del proceso de licitación

- NIF: B90114588 **AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL**, ya que conforme al informe técnico de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Selección, Formación y Desarrollo del Grupo TRAGSA, la empresa no aporta una URL de acceso a una DEMO para la formación en la habilidad “Gestión del tiempo”, sino que presenta una URL de acceso a todo su catálogo corporativo, que incluye un curso de gestión del tiempo sin posibilidad de acceso al mismo, por lo que no cumple con los requisitos y/o contenidos solicitados por lo que su oferta debe quedar excluida del proceso de licitación.
- NIF: B19556604 **BORAITA FORMACIÓN, SLU**, ya que conforme al informe técnico de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Selección, Formación y Desarrollo del Grupo TRAGSA, la empresa **obtiene una puntuación de 15 puntos** en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Dado que en el PCAP se especifica que no serán admitidas aquellas ofertas cuya puntuación en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor **no superen los 16 puntos**, la propuesta de **BORAITA FORMACIÓN, SLU**, con 15 puntos, no alcanza el umbral de saciedad necesario y quedaría excluida de la valoración final.
- NIF: B23523681 **CGD E-LEARNING CENTER, S.L.**, ya que conforme al informe técnico de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Selección, Formación y Desarrollo del Grupo TRAGSA, la empresa **obtiene una puntuación de 12,50 puntos** en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Dado que en el PCAP se especifica que no serán admitidas aquellas ofertas cuya puntuación en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor **no superen los 16 puntos**, la propuesta de **CGD E-LEARNING CENTER, S.L**, con 12,50 puntos, no alcanza el umbral de saciedad necesario y quedaría excluida de la valoración final.
- NIF: B56130875 **DO TRAINING FOR FUTURE, SL**, ya que conforme al informe técnico de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Selección, Formación y Desarrollo del Grupo TRAGSA, la empresa **obtiene una puntuación de 15 puntos** en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Dado que en el PCAP se especifica que no serán admitidas aquellas ofertas cuya puntuación en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor **no superen los 16 puntos**, la propuesta de **DO TRAINING FOR FUTURE, SL**, con 15 puntos, no alcanza el umbral de saciedad necesario y quedaría excluida de la valoración final.
- NIF: B92845692 **SIPADAN SERVICIOS FORMATIVOS, S.L.**, ya que conforme al informe

técnico de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Selección, Formación y Desarrollo del Grupo TRAGSA, la empresa **obtiene una puntuación de 15 puntos** en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Dado que en el PCAP se especifica que no serán admitidas aquellas ofertas cuya puntuación en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor **no superen los 16 puntos**, la propuesta de **SIPADAN SERVICIOS FORMATIVOS, S.L.**, con 15 puntos, no alcanza el umbral de saciedad necesario y quedaría excluida de la valoración final.

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden: 1NIF: B33872094 **DICAMPUS S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 25,00 puntos
Total criterios CAF: 65,00 puntos

Total puntuación: **90,00 puntos**

Orden: 2NIF: B86408846 **4UP PARTNERS, S.L.**

Total criterios CJV: 25,00 puntos
Total criterios CAF: 55,16 puntos

Total puntuación: **80,16 puntos**

Orden: 3NIF: B83310789 **ISEAZY FACTORY SL**

Total criterios CJV: 25,00 puntos
Total criterios CAF: 00,00 puntos

Total puntuación: **25,00 puntos**

Mejor oferta:

La oferta presentada por la empresa **DICAMPUS S.L.**, por el precio unitario expresado en su oferta y por un importe total estimado de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (43.615,00€) IVA no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada en el pliego por importe de DOS MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (2.180,75€).
- Toda la documentación exigida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

D. ALVARO AZNAR FORNIES
Director de RRHH del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 09/10/20)
TRAGSATEC (fecha escritura 09/10/20)*

DÑA. ANA GALLEGO ALFONSO
Subdirectora de Selección, Formación y Desarrollo
del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 20/11/19)
TRAGSATEC (fecha escritura 18/11/19)*



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec